

Expediente: **584/15**
Carátula: **GOMEZ ISABEL DEL VALLE C/ ASOCIART ART S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CIPULLI, DANTE-PERITO MÉDICO OFICIAL
20268833596 - GOMEZ, ISABEL DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - ASFOURA, JOSE FACUNDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - COURTADE ANTONI, ENRIQUE NORBERTO-POR DERECHO PROPIO
27181470165 - ASOCIART ART SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 584/15



H105015292862

JUICIO: "GOMEZ, ISABEL DEL VALLE c/ ASOCIART ART S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 584/15.- JUZGADO DEL TRABAJO V NOM.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2024

- I. Por recibido el expediente remitido por la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3.
- II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

Por lo tanto, cumpla la actora GOMEZ ISABEL DEL VALLE con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente, en el plazo de DIEZ DÍAS, término que se concede de acuerdo con lo establecido en el artículo 601 del CPCyC de aplicación supletoria al fuero, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del mismo código:

1. Al letrado **Enrique N. Courtade Antoni** por la suma de **\$8.666,67** (100% de \$8.666,67 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 29/04/2019).
2. Al letrado **José F. Asfoura** por la suma de **\$4.333,33** (100% de \$4.333,33 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 29/04/2019).
- 3.A la la letrada **Magali Murillo Wierna** por la suma de **\$21.343,50** (100% de \$21.343,50 correspondiente a los honorarios regulados por el proceso principal, sentencia del 29/04/2019).
4. Al letrado **Felipe S. J. Cruz** por la suma de **\$3.250,00** (100% de \$3.250,00 correspondiente a los honorarios regulados por el recurso de apelación, sentencia del 26/04/2022).

Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído en el domicilio real; y que en caso de mora, los intereses que se devengaron con la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, se capitalizaran hasta su efectivo pago, conforme lo dispuesto por lo el artículo 770 inc. "c" del CCyCN.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia de fecha 29/04/2019 en su punto VI.

VI. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real de la parte actora. Acompañe el interesado la movilidad correspondiente.- PBG 584/15 GIH

Actuación firmada en fecha 17/09/2024

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.